RESOLUCIÓN Nº - 0847
(28 FEB 2022)

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como resultado del Proceso Competitivo **RECO-2022-2092** a través del SECOP II, de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto Ley No.092 de 2017, Decreto departamental 850 del 31 de agosto de 2020, demás normas concordante, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobernador del departamento del Tolima a través del Decreto No.0850 del 31 de agosto de 2020, delegó en el secretario de Educación y Cultura, la función de celebrar contratos y convenios para lo cual tendrán la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión.

Que actualmente el departamento requiere contratar la: **"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2022, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 092 de 2017, Artículo 4 (proceso competitivo), ya que por ampliación analógica el proceso competitivo conlleva aplicación del principio de selección objetiva, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el SECOP II, medio por el cual se informó a todas las entidades sin ánimo de lucro - ESAL interesadas sobre EL PROCESO COMPETITIVO **RECO-2022-2092**, su objeto y condiciones generales.

Que igualmente se adelantó la etapa de Invitación Pública, la cual estuvo disponible para consulta en la plataforma SECOP II, en los términos de Ley.

Que mediante resolución No.669 del 15 de febrero de 2022, se conformó el Comité Técnico, Asesor y Evaluador para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DEPENDENCIA
YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCION CALIDAD EDUCATIVA

Que de acuerdo al cronograma determinado en la invitación pública, el cual fue modificado mediante ADENDA No.1 y publicado en el SECOP II, el plazo para presentación de propuestas se determinó que sería hasta el día 23 de febrero de 2022, hasta las 5:00 P.M en la plataforma SECOP II.

Que realizado el debido procedimiento, se recepcionó una (1) propuesta el día 23 de febrero de 2022 con apertura de ofertas a las 5:25 p.m., se llevó a cabo la verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y se evaluaron los factores de selección de la ESAL **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUCACIÓN.**

Que el comité evaluador requirió al proponente para que aportase el acta de posesión o documento equivalente del representante legal y copia de los registros calificados de los programas requeridos en el Anexo No.1, documentos que fueron aportados por el proponente y verificado su cumplimiento por el comité evaluador.

Que el acta de evaluación emitida por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador fue publicada el día 24 de febrero de 2022, estableciéndose como fecha para realizar observaciones hasta el día 25 de febrero del mismo año, sin que se hubieran recibido observaciones a la evaluación, la cual concluyó:

"De conformidad al análisis y cumplimiento de la reconocida idoneidad de la ESAL dado de los criterios exigidos por la entidad y de acuerdo al puntaje obtenido de la Evaluación, el comité técnico asesor y evaluador recomienda al secretario de educación y cultura en su calidad de ordenador del gasto suscribir contrato con la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUCACIÓN.**

Que el Ordenador del Gasto acatando la recomendación del Comité Técnico Asesor y Evaluador, procede a adjudicar el PROCESO COMPETITIVO **RECO-2022-2092**

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador en el Proceso Competitivo **RECO-2022-2092**, cuyo objeto es: **: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA**

RESOLUCIÓN Nº - - 0 8 4 7
(2 8 FEB 2022)

JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2022, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", al proponente **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUCACIÓN.,** NIT. 890.704.562-9, representada legalmente por **JEIVER FERNANDO GUTIÉRREZ ENCISO** con **C.C. 14.324.193** de Honda (Tolima), por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($599.335.500,00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al proponente ganador de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los, 2 8 FEB 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto – Ejecutora

Proyectó: Yovany Astrid Castilla Bravo - Prof. Especializado Calidad Educativa